



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 17 ENE 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 103 / VISTOS: Los antecedentes: Contrato denominado "Contrato de Prestación de Servicios de Animación del XVIII Festival Concón Un Canto al Mar 2019", suscrito con fecha 02 de enero del 2019, entre Producciones Horacio Saavedra Nuñez E.I.R.L. en representación de Horacio Saavedra Nuñez y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, El contrato denominado "Contrato de Prestación de Servicios de Dirección Orquestal del XVIII Festival Concón Un Canto al Mar 2019", celebrado entre Producciones Horacio Saavedra Nuñez E.I.R.L. en representación de Horacio Saavedra Nuñez y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 02 de enero del 2019, el cual es del siguiente tenor:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN ORQUESTAL DEL XVIII FESTIVAL CONCÓN UN CANTO AL MAR 2019"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

PRODUCCIONES HORACIO SAAVEDRA NUÑEZ E.I.R.L.

En Concón, a dos de enero del año dos mil diecinueve, comparece por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut Nº 73.568.600-3, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut Nº 6.687.918-6, ambos domiciliados en Avenida Santa Laura Nº 567, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **PRODUCCIONES HORACIO SAAVEDRA NUÑEZ E.I.R.L.**, Rut Nº 76.405.683-3, representada legalmente por don **HORACIO SAAVEDRA NUÑEZ**, Rut Nº [REDACTED] ambos domiciliados en pasaje Nuestra Señora del Rosario Nº 613, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante "el Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por medio del decreto alcaldicio Nº 3.071, de fecha 26 de diciembre del año 2018, se autoriza la contratación directa de la empresa **PRODUCCIONES HORACIO SAAVEDRA NUÑEZ E.I.R.L.**, para la contratación de los servicios de Dirección Orquestal de don **HORACIO SAAVEDRA NUÑEZ** para el evento denominado "XVIII FESTIVAL CONCÓN UN CANTO AL MAR 2019", a efectuarse los días viernes 25 y sábado 26 de enero del año 2019, en el Estadio Municipal de Concón. Lo anterior fundado en lo dispuesto en la ley Nº 19.886, sobre Compras Públicas; y su Reglamento, aprobado por Decreto Nº 250 de 2004, conforme a lo señalado en el artículo Nº 10, numeral 4, de este texto reglamentario, en virtud del cual se faculta efectuar una contratación directa si solo existe un proveedor del bien o servicio.

SEGUNDO: El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al prestador de servicios PRODUCCIONES HORACIO SAAVEDRA NUÑEZ E.I.R.L., será por la suma única y total de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos), más IVA, previa presentación de la factura o boleta de honorarios, según corresponda.

TERCERO: La Municipalidad de Concón se compromete a cumplir con las exigencias correspondientes para un adecuado show, y todo lo relativo a los aspectos técnicos de la dirección orquestal, escenario, sistema de amplificación, iluminación, seguridad para el prestador de servicio, director y público en general.

CUARTO: La empresa PRODUCCIONES HORACIO SAAVEDRA NUÑEZ E.I.R.L., es la encargada que la Dirección Orquestal sea realizada por don HORACIO SAAVEDRA NUÑEZ, quien está facultado para desarrollar su actividad profesional en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte u oficio, por lo tanto, no recibirá ordenes de carácter técnicas respecto a la forma en que debe realizar la dirección orquestal en el show.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Concón sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO: El presente contrato de prestación de servicios se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador de servicio y tres en poder del Municipio.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

ESRC/mv.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Dirección de Desarrollo Comunitario
5. Asesoría Jurídica

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

